

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

Anuncio de 23 de enero de 2023, de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Política Industrial y Energía en Málaga, sobre determinación y pago de justiprecios del expediente de expropiación forzosa para el proyecto que se cita, en el término municipal de Benahavís (Málaga).

Desconociéndose el domicilio de los titulares de las fincas núms. 1, 11, 13 y 14 y habiendo fallecido el titular de la finca núm. 4, incluidas todas ellas en el expediente expropiatorio relativo al Proyecto de la Línea Aérea Subterránea de Transporte de Energía Eléctrica a 220 kV entrada/salida en Set Benahavís de la Línea Costa del Sol Jordana en el t.m. de Benahavís (Málaga), Expte. AT-REE. 14586, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada la notificación, que se ha practicado en el domicilio conocido del titular de la parcela núm. 4, habiendo resultado infructuosa por fallecimiento del titular y desconocida la titularidad del resto de las parcelas arriba indicadas, procede la notificación mediante la inserción en el Boletín Oficial del Estado.

Determinado por la Comisión Provincial de Valoraciones el justiprecio por las afecciones a las fincas que abajo se relacionan, de cuyo proyecto es beneficiaria Red Eléctrica de España, S.A.U., esta Delegación Territorial en Málaga procede a comunicar a los/as titulares de las referidas fincas que para el percibo del justiprecio, más los intereses legales correspondientes mediante transferencia bancaria, al amparo de lo dispuesto en el artículo 48.2 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, deberán aportar en un plazo de 10 días, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, la documentación que se detalla a continuación, dirigida al Servicio de Energía, sito en Avda. Juan XXIII, núm. 82, C.P. 29006 Málaga. La documentación se podrá presentar en la Sede electrónica general de la Junta de Andalucía en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/servicios/sede>, o, en su caso, en alguno de los lugares previstos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En relación a ello se indica que las personas jurídicas, de acuerdo con el art. 14.2 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, están obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo y las personas físicas podrán elegir en cada momento si se relacionan con las administraciones a través de medios electrónicos.

Documentación:

1. Solicitud expresa de cada titular expropiado de cobro mediante transferencia bancaria.
2. Acreditar su personalidad aportando copia de DNI o NIE. Si actúa mediante representación, esta deberá ser acreditada por cualquier medio válido en derecho.
3. La persona jurídica deberá aportar CIF, así como copia de DNI del representante legal y acreditación de su nombramiento.
4. Acreditar la titularidad de las fincas con nota simple del registro de la propiedad o, en su defecto, título justificativo de su derecho.
5. En el caso de que la finca se encuentre hipotecada o embargada, deberá aportar autorización o conformidad de la persona acreedora para poder cobrar la cantidad correspondiente
6. Numero de teléfono de contacto.

7. Certificado bancario donde conste la titularidad de la cuenta en la que deseen percibir el justiprecio e intereses que le correspondan.

De no presentar la documentación solicitada, el importe del justiprecio más los intereses correspondientes serán depositados en la Caja de Depósitos de Tesorería de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y Política Industrial y Energía en Málaga

Las personas que acrediten la titularidad de las fincas núms. 1, 11, 13 y 14 que abajo se describen podrán solicitar al Servicio de Energía, en el plazo 10 días, contado a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, cita previa para que se le dé traslado del acuerdo de valoración de la Comisión Provincial de Valoraciones.

Finca núm. 1.

Titular: Desconocido.

Finca catastral 29023A00400004 (Polígono 4, Parcela 4), ubicada en el t.m. de Benahavís (Málaga), siendo la superficie objeto de ocupación temporal de 608 m², expropiación de dominio de 13 m², servidumbre de vuelo de 33 m², zona de seguridad de 95 m², superficie de tala 106 m² y servidumbre de paso de 732 m².

Finca núm. 11.

Titular: Desconocido

Finca catastral 6135501UF1463N, ubicada en el t.m. de Benahavís (Málaga), siendo la superficie objeto de ocupación temporal de 894 m², expropiación de dominio de 276 m², servidumbre de vuelo de 918 m², zona de seguridad de 292 m², superficie de tala 580 m² y servidumbre de paso de 4.392 m².

Finca núm. 13.

Titular: Desconocido.

Finca catastral 29023A00409000, ubicada en el t.m. de Benahavís (Málaga), siendo la superficie objeto de servidumbre de vuelo de 153 m², zona de seguridad de 36 m² y servidumbre de paso de 1.562 m².

Finca núm. 14.

Titular: Desconocido.

Finca catastral 6131199UF1463S, ubicada en el t.m. de Benahavís (Málaga), siendo la superficie objeto de servidumbre de vuelo de 14.509 m² y zona de seguridad de 1.912 m².

Finca núm. 4.

Titular: Fernando Alcalá Belón (fallecido).

Finca catastral 5248202UF1443N ubicada en el t.m. de Benahavís (Málaga).

Málaga, 23 de enero de 2023.- El Delegado, Carlos García Giménez.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 41.1 Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía, que dispone que cuando, como consecuencia de lo establecido en la legislación del procedimiento administrativo común o en la específica del procedimiento aplicable, deba procederse a la publicación de una disposición o acto administrativo dictado por la Administración de la Junta de Andalucía en un diario oficial, dicha publicación tendrá lugar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de la publicación que pueda corresponder en otros diarios oficiales, indicando asimismo que en el caso de las notificaciones infructuosas, esta será previa y complementaria a la que establece el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.